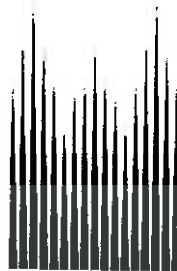


**ESTUDIO ECONÓMICO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO
OBJETIVO DEL SERVICIO DE GESTION DE LA ESCUELA INFANTIL
DE MEIXONFRIO-SALGUEIRIÑOS DEL**



**CONCELLO DE
SANTIAGO**

Solicitado por:

Concello de Santiago de Compostela

Resumen ejecutivo

El presente informe económico detalla los costes del servicio de GESTION DE LA ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL DE MEIXONFRIO-SALGUEIRIÑOS de Santiago de Compostela y determina un precio de referencia.

Fecha de elaboración del informe: 14 de marzo de 2017

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL INFORME DE CONSULTORÍA ELABORADO POR PILOT CCS (CONTRATACIÓN ANALIZADA EN ESTE INFORME)	1
2.- ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN	2
3.- DESARROLLO OPERACIONAL	5
4.- RELACION GLOBAL DE COSTES	5
5.- APORTACION DEL CONCELLO AL CONTRATO	8
6.- LIMITACIONES AL ALCANCE	8

1.- OBJETO DEL INFORME DE CONSULTORÍA ELABORADO POR PILOT CCS (CONTRATACIÓN ANALIZADA EN ESTE INFORME)

El objeto del contrato, cuyo estudio económico es el fin de este informe, es la valoración del servicio de **Gestión de la escuela de educación infantil Meixonfrío-Salgueiriños** del Concello de Santiago.

Se requiere a PILOT CCS para la valoración económica del expresado servicio, con el alcance definido y las características propias del mismo detalladas en distintas reuniones técnicas que han sido la principal fuente documental para alimentar el presente informe.

Se desea hacer referencia que el objeto de este estudio económico es la determinación de los costes y precio de referencia (se expresará en un rango) de un servicio estándar de gestión de este tipo de instalaciones.

La documentación empleada para la elaboración del presente informe es la siguiente:

1. Relación de personal facilitada por la empresa Servicios y Materiales, S.A. de fecha 10 de marzo de 2017. Sobre este particular, indicar que la relación está firmada por un apoderado de la compañía indicando el notario y número de protocolo del apoderamiento. Sobre el mismo, sin dejar de presumir la veracidad de la expresada documentación, PILOT CCS desea informar al CONCELLO DE SANTIAGO que es consolidada jurisprudencia que, al analizar el concepto jurídico-penal de documento mercantil, se trata de un concepto amplio, equivalente a todo documento que sea expresión de una operación comercial, no solo los expresamente regulados en el Código de Comercio o en las leyes mercantiles, sino también todos aquellos que recojan una operación de comercio o tengan validez o eficacia para hacer constar derechos u obligaciones de tal carácter o sirvan para demostrarlas, criterio éste acompañado, además por un concepto extensivo de lo que sea particular a cada actividad. Por ello, consideramos que, en caso de detectar el CONCELLO DE SANTIAGO, cumplido el trámite de solicitar bajo el principio de la buena fe y con las exigencias debidas, como tal es el solicitar la firma del apoderado, en algún momento temporal, la falsedad o inveracidad de la expresada relación, podrá ejercer aquellas actuaciones que sus servicios jurídicos considere convenientes para resarcirse de los posibles daños causados por haber considerado la misma como base de cálculo para sus estudios económicos o los encargados a terceros como es que ocupa.
2. Estadillos de Gastos e Ingresos de la Escola infantil Meixonfrío-Salgueiriños.

3. Informe de ingresos mensuales de los años 2014,2015 y 2016 por prestación de servicios (tasas) a los usuarios, facilitado por el Concello de Santiago de Compostela. Sobre este particular reseñar que las cantidades globales ingresadas cada año coinciden con los importes de ingresos de los estadillos antes citados.
4. XI Convenio colectivo de ámbito estatal de centros de asistencia y educación infantil BOE 9 de marzo de 2010 (Código convenio 9905615).
5. Resolución de 5 de enero de 2012, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica los acuerdos referentes a las tablas salariales y la nueva redacción del párrafo primero del artículo 2 del Convenio colectivo, de ámbito estatal de centros de asistencia y educación infantil. Modificación del artículo 2 del XI Convenio - BOE Jueves 26 de enero de 2012.
6. Resolución de 8 de junio de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acta de los acuerdos referentes a las tablas salariales y la nueva redacción del artículo 26 del XI Convenio colectivo de ámbito estatal de centros de asistencia y educación infantil. BOE - Viernes 19 de junio de 2015. Estas son las tablas usadas en el escandallo
7. Presupuestos solicitados a distintas mercantiles para el contraste de los importes facilitados en los estadillos.

2.- ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

Con el fin de valorar el servicio objeto de este informe es preciso delimitar la regulación laboral del personal que prestará el servicio.

- El convenio que regula el personal para el cálculo de los costes asociados a esta familia es el **XI Convenio colectivo de ámbito estatal de centros de asistencia y educación infantil**. En el presente estudio económico se aplica para el escandallo de coste laborales la Tabla Salarial para Centros de Educación Infantil 2015 (Gestión Indirecta) Anexo II Bis.
- Con el fin de conocer los niveles de ocupación y contrastarlos con los facilitados en el documento "explicación de gastos -2" se indica que el nº máximo de alumnos se corresponde exactamente con la normativa actual vigente.

Se indica el número máximo de alumnos en la escuela infantil simultáneamente:

Nº MÁXIMO DE ALUMNOS EN LA GUARDERÍA SIMULTANEAMENTE			
	Nº DE AULAS	Nº MAX DE ALUMNOS	
EDAD: 0 A 1	3	8	24
EDAD 1 A 2	3	13	39
EDAD: 2 A 3	3	20	60
			123

El número total de alumnos totales en el centro, permanece muy estable a lo largo de los años analizados en este informe (2104, 2015 y 2016), lo cual aventura una gran estabilidad en los ingresos, siendo así reflejado en los estadillos de facilitados a esta empresa de ingresos y gastos.

Como se indica en la documentación facilitada a PILOT CCSS el número de plazas ocupadas es mayor que las plazas ofertadas, por la existencia de las medias jornadas; esto es, una sola plaza puede ser ocupado por dos niños, uno en horario de mañana y otro en horario de tarde.

El número de alumnos totales es el siguiente:

AÑO	PLAZAS OCUPADAS
2014	134
2015	132
2016	131

La variación, en número de plazas, en el trienio es de -2,23%. La variación de los ingresos reflejados en los estadillos es aún menor (-0,45%), por lo que se reitera la premisa de gran estabilidad en los ingresos.

- Las revisiones consideradas en el presente informe, de las tablas salariales de este convenio para los años 2016 y 2017 es del 1%.
- Se contempla un absentismo del 4% en todas las categorías.
- Se contempla la sustitución de vacaciones en un 33%, con el fin garantizar la cobertura de vacaciones cada tres años cuando, por turno, tenga que abrir la guardería en agosto.
- Los costes de mano de obra directa (MOD) del año 2016 facilitados en los estadillos ascienden al importe de 316.413€/año y los calculados por PILOT CCS (ver detalle en escandallos y tabla página 6) a 325.803,14€/año al contemplar éste:
 - a. Sueldos y salarios actualizados un 1% (estimación incremento convenio 16/17).
 - b. Absentismo (estimación 4%).

- c. Sustitución de vacaciones (excepto directora). Ver tabla detalle en página 6 del informe.
- Se detecta en los estadillos facilitados por la empresa para el año 2016 que la seguridad social a cargo de la empresa parece haberse obtenido aplicando un 34% sobre la masa cotizable, cuando los coeficientes arrojan un total del 30,9% para un contrato fijo, y del 32,10% para los contratos de duración determinada. PILOT CCS ha calculado los costes de seguridad social en función de la casuística del tipo de contrato de cada trabajador.
- En lo relativo al absentismo se ha contemplado un 4%, indicando que, además, se han escandalado dos trabajadoras con un contrato 502.

El alcance del objeto de la contratación programada por el Concello de Santiago es el siguiente según los datos facilitados:

- a) Una directora pedagógica a jornada completa y con un plus Ad Personam de 10.134 euros (Éste supone un coste empresa asociado de 13.266€)
- b) Una maestra a jornada completa. ✓
- c) Once técnicas superiores en educación infantil (categoría de convenio Educadora Infantil). En los escandallos se ha contemplado el plus específico indicado en el convenio para esta categoría. Cuatro de estas técnicas están a jornada completa y el resto con los siguientes porcentajes de jornada:
 - 86,84%, ✓
 - 65,78% ✓
 - 78,95% ✓
 - 52,62% ✓
 - 78,95% ✓
 - 78,95% ✓
 - 65,78% ✓
- d) Cuatro auxiliares, tres de ellas a jornada completa y otra con el 51,28%. La auxiliar-asistente social tiene un plus Ad Personam de 10.395,24 € (Éste supone un coste empresa asociado de 13.607€)
- e) Dos limpiadoras, con jornadas del 44,87% y del 51,28 respectivamente.
- f) Una cocinera al 64,10% de jornada. NO ✓
- g) Otro personal: Dos trabajadoras cubren a personal titular, una de ellas una excedencia voluntaria y otra una baja médica. En el momento de la evacuación de este informe, la que cubre la Excedencia Voluntaria con antigüedad 01/09/2015 es subrogable. Ello en función de la modificación del artículo 26 del convenio publicada en el BOE del viernes 19 de junio de 2015 (punto 1.2): *Para las empresas privadas que gestionan centros de titularidad pública, en los supuestos en los que se produzca la adjudicación de la*

concesión a una nueva empresa, por finalización de la concesión y concurso posterior, rescate del servicio por la entidad titular o cualquier otra modificación en el sistema de gestión del servicio, se estará ante un supuesto de subrogación de todos los derechos y obligaciones de los trabajadores con contrato en vigor y antigüedad mínima de tres meses en la empresa saliente. No obstante, a efectos de coste se ha calculado la operaria titular operaria. Apostillar sobre la excedencia voluntaria que el convenio en su artículo 44 indica que se puede conceder por un máximo de cinco años. La trabajadora que sustituye la excedencia voluntaria de la Técnica Superior de Educación Infantil con contrato 300, se le ha formalizado un contrato idéntico al de la titular. Esto es, un contrato indefinido fijo discontinuo. Reseñando en este punto de los posibles riesgos de desvinculación de la expresada trabajadora en el caso de reincorporación de la titular.

3. DESARROLLO OPERACIONAL DEL SERVICIO

Por lo anteriormente expuesto, se escandallan las siguientes horas y categorías:

	CATEGORIA	Cod. Contr.	Tipo Contrato	Antigüedad	% Jornada
1	DIRECTOR PEDAGÓGICO	100	IND. TC ORD._100	29/01/2009	100,00%
2	MAESTRO	100	IND. TC ORD._100	04/05/2010	100,00%
3	EDUCADOR INFANTIL	189	IND.TC TRANSF._189	01/09/2008	86,84%
4	EDUCADOR INFANTIL	100	IND. TC ORD._100	05/09/2011	100,00%
5	EDUCADOR INFANTIL	100	IND. TC ORD._100	11/09/2012	100,00%
6	EDUCADOR INFANTIL	200	IND. TP ORD._200	11/09/2012	65,78%
7	EDUCADOR INFANTIL	389	IND. FIJO DISC. TRANSF._389	11/09/2012	78,95%
8	EDUCADOR INFANTIL	100	IND. TC ORD._100	14/09/2012	100,00%
9	EDUCADOR INFANTIL	389	IND. FIJO DISC. TRANSF._389	11/09/2012	52,62%
10	EDUCADOR INFANTIL	300	IND FIJO DISCO._300	02/09/2013	78,95%
11	EDUCADOR INFANTIL	189	IND.TC TRANSF._189	01/09/2008	100,00%
12	EDUCADOR INFANTIL	389	IND. FIJO DISC. TRANSF._389	11/09/2012	78,95%
13	EDUCADOR INFANTIL	502	D DET. TP EVEN CIR. PRO._502	01/09/2016	65,78%
14	AUXILIAR	389	IND. FIJO DISC. TRANSF._389	11/09/2012	100,00%
15	AUXILIAR	300	IND FIJO DISCO._300	01/09/2015	100,00%
16	AUXILIAR	100	IND. TC ORD._100	05/11/2008	100,00%
17	AUXILIAR	502	D DET. TP EVEN CIR. PRO._502	01/09/2016	51,28%
18	PERSONAL DE LIMPIEZA	289	IND. TP TRANSF._289	06/09/2012	44,87%
19	PERSONAL DE LIMPIEZA	289	IND. TP TRANSF._289	11/09/2012	51,28%
20	PERSONAL DE COCINA	289	IND. TP TRANSF._289	03/01/2013	64,10%

4. RELACION GLOBAL DE COSTES

Las partidas más relevantes de gasto son:

Alimentos. La escuela infantil Meixonfrío-Salgueiriños suministra aproximadamente comida diariamente a 55 niños de promedio al mes y a unos 25 la merienda. Los

desayunos son testimoniales teniendo el alcance de dos o tres alumnos. Se toma la media de los últimos tres años, 21.804 €, teniendo en cuenta que se trata solo de alimento pues los costes de la cocinera están en la partida de personal, se considera que la cantidad expresada en los estadillos de ingresos y gastos se ajustan a la realidad.

Limpieza. La partida divide entre productos de limpieza y limpieza de cristales. Recomendaríamos pasar la limpieza de los cristales altos de mensual a bimestral o incluso trimestral. En cuanto a productos se ajusta la partida al 6% del coste de las limpiadoras multiplicado por 1,10. En lo relativo a la limpieza de cristales, pasándolos a bimestral, se asigna a cada limpieza la cantidad de 333,33 € (2.000 al año). Se estiman 16 horas por ejecución (dos especialistas) que con un coste estimado de 16 €/hora el coste por intervención es de 256 € que multiplicado por seis intervenciones eleva el coste de la limpieza de cristales a 1.536 € entre 18 €/hora (un precio hora alto para un especialista). Se reservan 464 €/año para otras actividades de especialista. El rendimiento calculado m²/hora de las operarias de limpieza es de 127 m²/hora considerado dentro de los parámetros normales del sector para este tipo de instalaciones.

Fotocopias, se considera que la partida de los estadillos se encuentra desviada de los parámetros que consideramos normales para una Escuela Infantil. Se estima que se podrían hacer de media al mes: 550 fotocopias en blanco y negro (que según precios de mercado tendrían un coste de 0,0084€) y 350 fotocopias en color con un coste copia de 0,055€. Esto es el equivalente a 41 fotocopias (entre color y blanco y negro al día). El resultado de la operación anterior se multiplica por 12 meses y por el IVA (21%). Según fórmula: $346,59 \text{ €} = 12 * (550 * 0,0084 + 0,055 * 350) * 1,21$. Asimismo se contempla una partida adicional de 764 €/año para hacer frente a la cuota de renting una fotocopidora (presupuesto).

Material de oficina, se considera igualmente fuera de norma el consumo para una Escuela Infantil.

Seguros, se pide presupuesto para:

Accidentes convenio profesorado: 20 asegurados, con los siguientes capitales: Muerte por accidente laboral: 18.030,36 euros, invalidez permanente parcial, invalidez permanente y absoluta, invalidez permanente total y gran invalidez: 24.040,48 euros. Prima total anual del colectivo: 206,66 euros

Accidentes alumnos: 123 asegurados con los siguientes capitales: -Muerte: 3.000 euros (dado que la legislación no permite realizar indemnizaciones a familiares por fallecimiento de menores de 14 años, los 3.000 eur los convertiríamos en gastos de sepelio), -Invalidez parcial: 6.000 euros, -Asistencia sanitaria en centros

médicos no concertados: 600 euros, -Asistencia sanitaria en centros médicos concertados: ilimitada. Prima total anual del colectivo: 804,20 euros.

RC + Pyme, Prima total anual 2.150 €

Materiales fungibles específicos, papel continuo, cartulinas, pinturas: de dedos, pincel, ceras, pegamento, tijeras, lazos, gomets, plastilina. Se calcula media aritmética de los datos facilitados por la empresa en los tres últimos cursos. No obstante, se desea indicar que el consumo año por alumno asciende a 24,6 €/año (2 € al mes por alumno). La partida asciende en el presupuesto de PILOT CCS a 3.222,84 €.

MOD (mano de obra directa), habiéndose procedido al escandallo se ha obtenido el siguiente coste MOD.:

PERSONAL	325.803,14 €
Sueldos y salarios	231.292,25 €
Seguridad social a cargo de la empresa	71.625,11 €
Sustitución de Vacaciones (Provisión de 33% cada año pues abre cada tres años)	7.253,18 €
Revisión 2016 y 2017	3.101,71 €
Absentismo 4%	12.530,89 €

Se debe advertir que el convenio, en sus categorías inferiores, en las tablas salariales 2014-2015 presentaban importes inferiores al salario mínimo interprofesional. Se debe tener en cuenta que el salario mínimo interprofesional aumentó un 8% en 2017, con 707,70 euros mensuales en 14 pagas. (Resolución de 8 de junio de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acta de los acuerdos referentes a las tablas salariales y la nueva redacción del artículo 26 del XI Convenio colectivo de ámbito estatal de centros de asistencia y educación infantil- BOE del Viernes 19 de junio de 2015). En el escandallo de PILOT CCS se han ajustado los importes a percibir por los trabajadores de estas categorías inferiores

Resto de partidas, ver tabla siguiente de ingresos y gastos.

Comentario general: Los gastos contemplados por PILOT CCS para el presente contrato ascienden a 379.916,07 €/año, un -0,4% menos frente a los 381.454,04 €/año reflejados en los estadillos del año 2016. Se busca con ello ofrecer una correcta visión de la cuenta de explotación, que es la general a todas las compañías reflejando los citados gastos generales parte de los costes de estructura que son distintos en cada mercantil.

5. APORTACION DEL CONCELLO AL CONTRATO

Con los ingresos de explotación manteniéndose invariables todos los años, si el Concello no repercute subida alguna a los usuarios de la escuela infantil Meixonfrío, debe incrementar su aportación hasta un tope de **297.500 €/año** con el fin de garantizar la concurrencia en el concurso público. Esto supone un incremento del 5% sobre el importe del concurso anterior y en el caso de adjudicación en este importe, del 11,2% del **Margen Bruto de Explotación del centro** sobre costes.

En caso de mantenerse la actual aportación, el margen esperado en el valor máximo de licitación ascendería a un 5,9%, siendo este margen especialmente ajustado, no imposible, pero si comprometido con el fin de evitar el riesgo de no concurrencia de ninguna mercantil en el concurso público.

Se debe tener en cuenta que la variación del Índice de Precios de Consumo entre enero 2014 y enero 2017 ha sido del 1,3%

6. LIMITACIONES AL ALCANCE

El presente estudio económico se ha realizado empleando como soporte documental la información facilitada por el Concello de Santiago y otra documentación localizada por Pilot CCS en bases de datos jurídicas.

El presente estudio es meramente económico no entrando a valorar la calidad exigida.

Dato relevante: este informe es exclusivamente económico

Final del informe económico

Final del informe económico

Final del informe económico

Fdo. Salvador Fernández de la Cigoña Fraga
Consultor Director Pilot CCS